



## UGT INFORMA



### MESA TÉCNICA DEL PERSONAL LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

15/10/2019

#### SE SUBE EL TELÓN:

Aparece un grupillo de personas trabajadoras con una "B" dibujada en la frente pasando por el Arco del Triunfo.

#### SE BAJA EL TELÓN, ¿dónde estamos?

En la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

El 15 de octubre estábamos convocados a esta reunión, con el siguiente orden del día.

**1º** Aprobación de actas de Mesas Técnicas de 10 de diciembre de 2018, 9 de mayo de 2019 y 15 de julio de 2019.

Se aprueban las actas.

#### **2º PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (provincia Albacete):**

##### Modificación de RPT:

Donde dice:

4855 A.T.E.	<b>TP-1</b>	CEIP CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	MADRIGUERAS
4441 A.T.E.	<b>TP-2</b>	CEIP ALCALDE GALINDO	CHINCHILLA MONTEARAGÓN
0570 SS.DD.	<b>2</b>	CEE CRUZ DE MAYO	HELLÍN

Debe decir:

4855 A.T.E.	<b>TP-2</b>	CEIP CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	MADRIGUERAS
4441 A.T.E.	<b>TP-1</b>	CEIP ALCALDE GALINDO	CHINCHILLA MONTEARAGÓN
0570 SS.DD.	<b>3</b>	CEE CRUZ DE MAYO	HELLÍN

Respecto de la creación de un puesto de personal de limpieza y servicios domésticos estamos conformes.

**Respecto de la creación de puestos de trabajo a tiempo parcial y bajo la modalidad de fijo discontinuo, estamos en contra**, ya que es necesario que se creen puestos de trabajo, en este caso de ATE, en el centro en cuestión, pero





no es necesario ese tipo de puesto, sino otro, otro puesto en el que los trabajadores no sean discriminados respecto de otros trabajadores de otras categorías de los mismos centros, con los que comparten funciones y alumnado.

### **La Consejería de Educación en Castilla-La Mancha segrega a las personas trabajadoras en dos clases:**

**Personas trabajadoras TIPO A:** aquellas que desempeñan sus funciones en centros educativos, durante el número de horas diarias equivalente al horario de apertura de los centros, atendiendo al alumnado durante los periodos de actividad docente.

Estas personas cobran jornada completa

Estas personas están contratadas durante todo el año

**Personas trabajadoras TIPO B:** aquellas que desempeñan sus funciones en centros educativos, durante el número de horas diarias equivalente al horario de apertura de los centros, atendiendo al alumnado durante los periodos de actividad docente.

Estas personas cobran jornada parcial (15% de descuento en nómina)

Estas personas están contratadas diez meses al año (17% de descuento en nómina)

**Estamos hartos de aceptar la creación de estos puestos bajo la excusa de que "al fin y al cabo son creaciones de puestos", no podemos legitimar con nuestra firma que existan personas trabajadoras TIPO B, por lo que votamos en contra de la creación de estos puestos.**

En el CEIP Alcalde Galindo en Chinchilla Montearagón, la Admón. informa que dicho puesto se creó durante la ejecución de unas obras en el centro que provocaron el aumento de necesidades pero que, una vez concluidas esas obras se precisa suprimir dicho puesto, quedando el ATE anterior.

### **3º PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (provincia Ciudad Real):**

**Creación de puestos** a Tiempo Parcial (TP) con una jornada de 30 horas y suspensión del contrato de trabajo durante los meses de julio y agosto:

AUX.TCO.EDUCATIVO	CEIP JESÚS BAEZA	VALDEPEÑAS
AUX.TCO.EDUCATIVO	CEIP SAN FERMÍN	PUEBLA DE DON RODRIGO

**Votamos en contra de que a estas dos personas les pongan en la oreja un crotal que diga: "TIPO B"**





#### Modificación de RPT:

Donde dice:

0839 P. LIMPIEZA 2 IES MONTES CABAÑEROS HORCAJO DE LOS MONTES

0898 ORDENANZA JO-3 IES JUAN D'OPAZO DAIMIEL

Debe decir:

0839 P. LIMPIEZA 1 IES MONTES CABAÑEROS HORCAJO DE LOS MONTES

0898 ORDENANZA JO-2 IES JUAN D'OPAZO DAIMIEL

ORDENANZA JT-1 CIFP VIRGEN DE GRACIA PUERTOLLANO

**Nos mostramos totalmente en contra de la amortización de cualquier puesto de ordenanza, y para llegar a esta posición nos limitamos a utilizar el mismo criterio de la Administración sobre la aplicación de las ratios negociadas con las organizaciones sindicales: NINGUNO, simplemente la Consejería de Educación se pasa estas ratios por el Arco del Triunfo, y por el mismo sitio pasan la calidad del servicio que prestamos y la calidad de vida en el trabajo.**

Además, pretenden engañarnos disfrazando de modificación de RPT lo que en realidad es una AMORTIZACIÓN, que en estos casos no tiene repercusión, pero que en otros que pueden llegar, sí.

Respecto a la supresión de una plaza de limpieza en IES Montes Cabañeros, la Admón. lo justifica porque tiene 1.464 m<sup>2</sup>, lo que supone que no llega a los 1.500 m<sup>2</sup> reflejados en el acuerdo de ratios, y que, por tanto, quedan cubiertas las necesidades con un sólo personal de limpieza.

**Hace falta tener las espaldas muy anchas como para diezmar de personal los centros, castigar a los trabajadores con cargas de trabajo excesivas, y menospreciar nuestro trabajo, no respetando las ratios, y ahora, para destruir un puesto de trabajo, acudir a esas mismas ratios que ignoran, las ratios del Arco del Triunfo. ES VERGONZOSO.**

#### Supresión de puestos:

03754 ORDENANZA IESO PEÑA ESCRITA FUENCALIENTE

Según la Admón. este año tiene 28 alumnos por lo que es suficiente con un ordenanza.

**¿Qué pasa cuando en un centro hay 1000 alumnos? ¿cuántos ordenanzas son necesarios?**

**Los mismos!!! Uno**

Otra vez la Consejería NOS MENOSPREGIA e INSULTA NUESTRA INTELIGENCIA, establece clases de trabajadores en función de los puestos que ocupan, de modo que no son tratadas de igual forma las personas que trabajan en un centro educativo y son funcionarios de los grupos I y II, que aquellos funcionarios de niveles inferiores y que todo el personal laboral de estos centros. A los funcionarios de los grupos I y II no se les deja que sufran exceso de carga de trabajo, de forma que las plantillas están siempre cubiertas y las bajas y demás ausencias se cubren rápidamente. Los funcionarios de grupos inferiores y todo el personal laboral, no tiene la misma suerte.

[www.fspugtclm.es](http://www.fspugtclm.es)

[autonomica@fspugtclm.es](mailto:autonomica@fspugtclm.es)





Esto tiene un nombre: CLASISMO, esta es la vara de medir de la Consejería.

#### 4º PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (provincia Cuenca):

##### Supresión de puestos:

05365 A.T.E.	IES PEDRO MERCEDES	CUENCA
05109 A.T.E.	IESO ITACA	VILLAMAYOR SANTIAGO

El alumno del IES Pedro Mercedes está matriculado desde el 07/10/19 en un ciclo formativo que imparte clase cinco horas a la semana. Parece ser que el problema está en la falta de accesibilidad a dicho centro (no está adaptado para personas en silla de ruedas). La Admón. se compromete a realizar una valoración técnica de dicho centro respecto a su accesibilidad para dar solución.

UGT vota en contra de la supresión de dicho puesto en Cuenca (es decir, a lo mejor existe algún ATE que le interese ese tipo de jornada).

#### 5º PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (provincia Guadalajara):

**Creación de puestos** a Tiempo Parcial (TP) con una jornada de 30 horas y suspensión del contrato de trabajo durante los meses de julio y agosto:

AUX.TCO.EDUCATIVO IES CARMEN BURGOS DE SEGUÍ ALOVERA

**Votamos en contra de la clasificación de trabajadores TIPO B**

##### Modificación de RPT:

Donde dice:

4881 T.E.I.L.S.      2      IES ALEJO VERA      MARCHAMALO

Debe decir:

4881 T.E.I.L.S.      1      IES ALEJO VERA      MARCHAMALO

Esto no es una modificación de RPT, es la AMORTIZACIÓN de un puesto de trabajo.





## 6º PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (pr. Toledo):

**Creación de puestos** a Tiempo Parcial (TP) con una jornada de 30 horas y suspensión del contrato de trabajo durante los meses de julio y agosto (excepto el puesto de Camarena con una jornada de 35 horas):

AUX.TCO.EDUCATIVO	CEIP ALONSO RODRÍGUEZ	CAMARENA
AUX.TCO.EDUCATIVO	IES LA SISLA	SONSECA
AUX.TCO.EDUCATIVO	CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN TOTANES	
AUX.TCO.EDUCATIVO	IES INFANTE DON FABRIQUE	QUINTANAR DE LA ORDEN

**Votamos en contra de la existencia de las trabajadoras TIPO B**

### Modificación de RPT:

Donde dice:

4084 A.T.E.	CEIP CRISTO DE LA NAVA	NOMBELA
1367 ORDENANZA JO-7	D.P. TOLEDO	TOLEDO

Debe decir:

4084 A.T.E.	CEIP NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	SANTA OLALLA
-------------	------------------------------	--------------

**Esto no es una modificación de RPT, es la AMORTIZACIÓN de un puesto de trabajo.**

1367 ORDENANZA JO-6	D.P. TOLEDO	TOLEDO
ORDENANZA JO-1	IESO Nº1	OLIAS DEL REY

**Esto es la guinda del pastel:**

1. Crean un IES y no respetan la ratio, sólo habrá un ordenanza
2. Crean un IES y no crean los puestos de trabajo necesarios, quitan un trabajador de otro centro al que movilizan forzosamente a 25 kilómetros de distancia.
3. Boicotean el concurso de traslados al no permitir que esta plaza se oferte por este mecanismo de cobertura de plazas.

**¡¡¡AL QUE NO LE GUSTE YA SABE DONDE TIENE LA PUERTA!!!**





### Supresión de puestos:

05064 A.T.E.

CEIP VIRGEN DE LA HIGUERA

HORMIGOS

04693 A.T.E.

CEIP SAN BLAS

ARCICOLLAR

### Ruegos y preguntas

- **UGT**, insiste que es obligación de la Administración el facilitar recursos de vestuario a su personal. Nos contestan que ya vendrá la dotación presupuestaria.
- **UGT**, solicita la creación de una plaza de ATE en el CEIP Nuestra señora de la Peña de Brihuega, vistas las necesidades existentes. Toman nota y recabaran información.
- **UGT** solicita la cobertura de una plaza de PLSD en la E.I Cristo de la Vega, en Toledo, actualmente con dos PLSD, debido al aumento de las necesidades de dichos niños, en concreto, por el mayor número de alergias alimentarias, lo que conlleva una mayor pulcritud e higiene tanto de las aulas como del comedor, para evitar brotes alérgicos y otras situaciones de salud complicadas; por higiene, seguridad y garantía de los derechos de los trabajadores. Se trata de un centro con 5 aulas.

La Admón. no se muestra conforme, considerando que dicho centro está cubierto respecto a dicho colectivo, y nos aconsejan la lectura de sus ratios impuestas.

Esto nos recuerda a cuando hace años hubo en España un brote de peste porcina, y los inspectores europeos visitaban nuestras granjas y los granjeros les decían a los inspectores, delante de los cerdos retorciéndose y echando espuma por la boca, que los cerdos estaban perfectamente.

**Llegados a este punto no sabemos si nos toman por imbéciles o es que realmente lo somos. La ratio impuesta dice que debe haber 1 persona trabajadora por cada 2 o 3 aulas. Si tenemos una persona por cada 5 aulas, ¿cuál es la ratio?**

**LA RATIO QUE ESTÁN APLICANDO ES 5!!! 5 aulas para una trabajadora es una barbaridad, y si además, como es el caso, se trata de un centro en el que los alumnos desayunan, duermen, comen y realizan todas las actividades en el mismo espacio, es imposible trabajar con eficacia y dignidad ¿así es como nuestra consejería defiende la calidad de los servicios públicos?**

**A veces da la sensación de que quienes nos dirigen NO TIENEN NI IDEA de lo que tienen entre manos.**

**Otra vez, una vergüenza, otra vez, trabajadores TIPO B...**

- **UGT** expone la problemática del colectivo de PLSD en la Escuela Infantil Castilla-La Mancha de Guadalajara. 3 trabajadoras, 1 en Cocina y 2 para 6 aulas. Como a sus efectos son 3, nos remiten otra vez a la lectura de sus ratios impuestas y se escudan en ellas para ni plantearse el aumento de efectivos. Ante esto, **UGT**, insta a la

[www.fspugtclm.es](http://www.fspugtclm.es)

6

[autonomica@fspugtclm.es](mailto:autonomica@fspugtclm.es)





Administración a negociar con la parte social las ratios de trabajadores y trabajadoras tanto en Escuelas Infantiles como en centros educativos.

La Consejería insiste que sólo puede gestionar los recursos que le da su hermano mayor, Función Pública. ¡¡¡Pues que venga también a negociar las ratios!!!, porque si su tarea es gestionar recursos, la nuestra es defender derechos y condiciones laborales.

Resumiendo, la Consejería de Educación se pasa por el Arco del Triunfo:

- La calidad de los servicios que prestamos
- Nuestras condiciones laborales
- Los problemas físicos que genera la carga de trabajo que sufrimos
- La fatiga mental que provoca "no llegar" a nada
- El estrés que genera la acumulación de tareas pendientes
- La frustración provocada por no poder acceder a cursos, permisos, reducciones, licencias etc. porque no nos van a cubrir.
- La sustracción de nuestro derecho a disfrutar de días de asuntos particulares
- La tristeza que provoca comprobar que somos personas trabajadoras TIPO B
- La indignación que sentimos cuando nos dan explicaciones absurdas que ni ellos se creen

**FELIZ NAVIDAD!!!**

